



MODELO BOLSA SUST_3	
CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/080	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 14/09/2026	BOUC: 23 de julio de 2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	
DEPARTAMENTO: LÓGICA Y FILOSOFÍA TEÓRICA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE Antonio Blanco Salgueiro

SECRETARIO Joan Bertran San Millán

VOCAL Javier Vilanova Arias

VOCAL David Bordonaba Plou

VOCAL Asier Arias Domínguez

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
García Arnaldos, M Dolores	7,7
Conde Borrego, Violeta	6,75
Martínez García, Marcia	5,95
Sánchez Orvachov, Carmen	5,65



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)					2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	1.4	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
GARCÍA ARNALDOS, DOLORES	1,5	0,7	0,2	0,7	3,1	2	0,7	0,5	3,2	0,6	0,6	0,8	0,8	7,7
CONDE BORREGO, VIOLETA	1,7	0	0,1	0,3	2,1	1,5	0,8	0,5	2,8	0,9	0,9	0,95	0,95	6,75
MARTÍNEZ GARCÍA, MARCIA	1,3	0	0	0,6	1,9	0,75	0,9	0,45	2,1	1	1	0,95	0,95	5,95
SÁNCHEZ OVCHAROV, CARMEN	2,8	0	0	0	2,8	1,3	0,4	0,05	1,85	0,2	0,2	0,9	0,9	5,65
LARA FOLCH, PATRICIA IRENE	0,9	0	0	0,2	1,1	0,4	0,4	0,3	1,1	0,6	0,6	0,95	0,95	3,75
CONEJO ABRIL, VÍCTOR	0,6	0	0,1	0,35	1,05	0,3	0,2	0,3	0,8	0,65	0,65	0,48	0,48	2,98
GUTIÉRREZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	0,9	0	0	0,1	1	0,3	0,2	0,3	0,8	0,6	0,6	0,48	0,48	2,88
HERNÁNDEZ MORA, TOMÁS	0,4	0,1	0	0,1	0,6	0,2	0,2	0,1	0,5	0,8	0,8	0,95	0,95	2,85
GINESTAL CALVO, SONSOLES	0,3		0,1	0,1	0,5	0,3	0,1	0,1	0,5	0,6	0,6	0,95	0,95	2,55
MARTÍN MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	0,15	0	0	0	0,15	0,5	0,1	0,1	0,7	0,7	0,7	0,48	0,48	2,03
GARCÍA-BERROCAL LÓPEZ, CARLOS	0	0,1	0	0	0,1	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0	0,3



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria (hasta 2,8 puntos) Se valorará el número de horas de docencia universitaria reglada impartidas en titulaciones oficiales de grado o máster, conforme a la carga docente acreditada, siempre que dicha docencia corresponda al área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia o a áreas afines debidamente justificadas. En este y en el resto de los apartados se aplicará a la afinidad justificada una reducción del 50%.
1.2.-	Experiencia docente no universitaria (hasta 0,7 puntos) Se valorarán los años de experiencia docente en centros de educación secundaria obligatoria, bachillerato o enseñanzas equivalentes, siempre que la docencia se haya desarrollado en materias del área de conocimiento.
1.3.-	Experiencia docente no reglada (hasta 0,3 puntos) Se valorarán las horas de docencia impartidas en el área de conocimiento en contextos formativos no reglados, como centros culturales (museos, librerías, centros cívicos, etc.), programas universitarios no oficiales dirigidos a personas adultas o jubiladas, así como la participación como docente invitado/a en sesiones puntuales dentro de asignaturas universitarias.
1.4.-	Otros méritos docentes (hasta 0,7 puntos) Se valorará la obtención de certificados, evaluaciones positivas o premios relacionados con la calidad docente (por ejemplo, programas institucionales de evaluación de la docencia como DOCENTIA u otros equivalentes), direcciones de TFM, participación en proyectos de innovación docente y otros.
2.1.-	Experiencia profesional e investigadora (publicaciones) (hasta 2 puntos) Se valorarán las publicaciones científicas en el área de conocimiento, especialmente aquellas aparecidas en revistas indexadas de reconocido prestigio. Asimismo, se tendrán en cuenta libros, capítulos de libros, ediciones críticas y otras publicaciones académicas relevantes.
2.2.-	Experiencia investigadora (hasta 1 punto) Se valorará la participación en proyectos de investigación de ámbito nacional e internacional (hasta 0,4 puntos), la participación en congresos y otros eventos científicos (hasta 0,3 puntos) y la realización de estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros de prestigio (hasta 0,3 puntos).
2.3.-	Otros méritos de investigación (hasta 0,5 puntos) Se valorará la organización de congresos y seminarios científicos, las becas de investigación, la labor como evaluador/a o revisor/a en revistas académicas, así como la obtención de premios o reconocimientos de investigación y la transferencia y divulgación del conocimiento.
3.1.-	Formación académica (hasta 1 punto) Se valorará la nota media de los expedientes de grado (hasta 0,4 puntos) y de máster en Filosofía (hasta 0,4 puntos) y la posesión de otras titulaciones universitarias (hasta 0,2 puntos).
4.1.-	Grado de Doctor (hasta 1 punto) Se valorará estar en posesión del título de Doctor/a en filosofía y la idoneidad en relación con el área de conocimiento, según la siguiente gradación: notable, 0,7; sobresaliente: 0,8; cum laude: 0,9; premio extraordinario: 0,95; mención internacional: +0,05.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____



Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado por BLANCO SALGUEIRO ANTONIO - DNI ***9154** el día	Firmado por BERTRAN SAN MILLAN JOAN - ***2116** el día 14/09/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace
constar que la fecha de
publicación de este documento
ha sido el día:

Firmado por COUTO ARANA
MARIA ELENA - DNI
***8237** el día
17/09/2026 con un
certificado emitido por
AC Sector Público